

## RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985, SOBRE LA LUCHA CONTRA LA TOXICOMANÍA

### El Parlamento Europeo

A. Considerando que el consumo de drogas duras adquiere proporciones cada vez más inquietantes y es el origen de una elevada tasa de mortalidad sobre todo en los jóvenes.

B. Considerando que la toxicomanía constituye una grave amenaza para los jóvenes, las familias y la sociedad europea.

C. Considerando que el tráfico de drogas anima las formas más peligrosas de la criminalidad internacional organizada.

D. Convencido de que la Comunidad Europea puede y debe asumir responsabilidades concretas en materia de lucha contra la droga y de protección de los ciudadanos europeos contra la extensión de este azote.

1. Subraya que es urgente armonizar a nivel comunitario las legislaciones sobre estupefacientes y comprometerse a una acción comunitaria para coordinar la lucha contra la toxicomanía, en especial en los sectores siguientes:
  - a) Prevención y tratamiento de la toxicomanía mediante la utilización a nivel comunitario de los métodos más avanzados en el sector de la prevención y de la asistencia a los toxicómanos y a su familia.
  - b) Coordinación de las acciones policiales para asegurar la rápida detección de los traficantes de drogas y reforzamiento de los controles en las fronteras exteriores de la Comunidad.
  - c) Reforzamiento de la cooperación internacional (particularmente con los Estado Unidos y los países del tercer mundo productores de drogas) y la eventual creación de una «Oficina Internacional de Policía Criminal para la lucha contra la droga» dotada de bases de datos internacionales que permitan el intercambio en tiempo real de informaciones sobre el tráfico de drogas y sobre los movimientos financieros que desarrollan.
  - d) Agravación de las penas infringidas a los traficantes de drogas y confiscación de todos los bienes vinculados a su tráfico ilícito.
  - e) Acciones de información en las escuelas y en los medios juveniles para luchar contra la toxicomanía entre los jóvenes.
  - f) Intervención ante los terceros países a fin de erradicar el cultivo de plantas destinadas a la producción de la droga.
2. Solicita que la dotación del Fondo de las Naciones Unidas contra el abuso de la droga se aumente y que la Comunidad y sus Estados miembros refuercen su participación en los trabajos del «Grupo Pompidou».
3. Solicita inmediatamente que todos los Estados miembros de la Comunidad firmen, ratifiquen y apliquen el Protocolo de 1973 anexo a la Convención de las Naciones Unidas de 1961, así como el Convenio de Viena sobre las sustancias psicotrópicas.



II. Normativa internacional

4. Estima indispensable que la comisión de investigación del Parlamento europeo sobre la droga empiece sus trabajos lo antes posible.
5. Invita al Consejo a convocar una reunión extraordinaria de los ministros competentes de los Estados miembros a fin de discutir un programa de acción basada en las orientaciones citadas.
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, así como a los ministros competentes de los Estados Miembros.

